



Resolución Ministerial N° 0011 -2010-ED

Lima, 22 ENE 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010 por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 733 873 524.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2010, el Ministerio de Educación destina recursos hasta por la suma de S/. 290'000,000.00 para gastos de mantenimiento correctivo de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad, así como gastos de mantenimiento y adquisición de mobiliario escolar o equipo de cómputo;

Que, por Decreto de Urgencia N° 092-2009 se autorizó al Ministerio de Educación a adelantar el financiamiento y la ejecución de las acciones pertinentes del Programa de Mantenimiento Preventivo 2010 en favor de diversas instituciones educativas públicas, por un monto equivalente a S/. 71'000,000.00;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2010-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 219'000,000.00 para financiar gastos de mantenimiento correctivo de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad, así como gastos de mantenimiento y adquisición de mobiliario escolar o equipo de cómputo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12°, literal a) de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-EF aprueba aspectos correspondientes a la relación de instituciones educativas públicas, la modalidad de asignación y desembolsos de recursos, las facultades y responsabilidades del director titular y/o encargado, la declaración de gastos, la implementación del Comité de Mantenimiento, la implementación del Comité Veedor y las acciones de control, en el marco del artículo 12° de la Ley N° 29465;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2010-EF autoriza al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos por el Decreto Supremo N° 009-2010-EF, a fin de cumplir con lo establecido en el inciso a) del artículo 12° de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2010;



Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 035-2010-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29465, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 009-2010-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010, hasta por un monto de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 219'000,000.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para financiar lo dispuesto en el inciso a) del artículo 12° de la Ley N° 29465.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Infraestructura Educativa y la Oficina General de Administración, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del pago de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 12° de la Ley N° 29465.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

